INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las *10:00* horas del día 30 de agosto de 2012, se reúne el Comité de Evaluación del Senasa, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2012 "SERVICIOS DE Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", ID Nº 239.269**, realizado en el marco del **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**, según el Método de Evaluación establecido en el *Art. 61° del Decreto N° 21909/03* que reglamenta la *Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

El Comité se halla integrado por:

- **ABOG. ENRIQUE DUARTE,** en representación de Asesoría Jurídica;
- **MARIELA GAUTO.** , en representación de la Dirección General, y;
- **SR. MARCIO VALIENTE,** en representación del Departamento Administrativo;
- **SR. EDGAR DURAND,** en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones.

1. Ofertas presentadas

Conforme al Acta de fecha 9 *de agosto* del corriente, suscripta en ocasión del acto de apertura de sobres, las empresas que presentaron ofertas fueron:

Nº	EMPRESA	MONTO S/ PLANILLA DE OFERTA (G.)
1	Tecnofrio de Pascual Torres	102.798.300
2	M&R Ingeniería	99.959.400
3	Héctor García	92.503.500
4	JC de Neri Caballero	84.932.700
5	R&G Ricardo Galarza	102.440.525
6	Refripar S.R.L	545.202.965

2. Verificación de documentación sustancial

En virtud de lo establecido en el *Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03*, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el *Art. 60° del Decreto N° 21.909/03*, por lo cual, primeramente, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el *Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", Sección III, Numeral 23.1 del Pliego de Bases y Condiciones.*

EDGAR DURAND R.
Técnico de Compras Menores y Locaciones

Marcio Rodrigo Valiente M.
Departamento Administrativo
SENASA

Abog. Enrique Duarte G.
Asesoría Jurídica
SENASA

DOCUMENTO REQUERIDO	Tecnofrio de Pascual Torres	M&R Ingeniería	Héctor García	JC de Neri Caballero	R&G Ricardo Galarza	Refripar S.R.L
a) Formulario de presentación de oferta debidamente completada y firmada (Form. "A").	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
b) Declaración Jurada Art. 40° Ley N° 2051/03 (Form. "B").	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2.1 Detalle de incumplimientos

- **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES**
  Ha presentado en forma incompleta el **Formulario "A" de Presentación de Oferta**, omitiendo la cotización del **Ítem N° 31, 65.**
  Ha presentado en forma incompleta **la Oferta**, omitiendo la Declaración Jurada Art. 40 Ley N° 2051/03.(Form. "B")

- **M&R IIGENIERIA**
  Ha presentado en forma incompleta el **Formulario "A" de Presentación de Oferta**, omitiendo la cotización del **Ítem N° 31, 65.**

- **JC DE NERI CABALLERO**
  Ha presentado en forma incompleta el **Formulario "A" de Presentación de Oferta**, omitiendo la cotización del **Ítem N° 31, 65.**

- **R&G RICARDO GALARZA.**
  Ha presentado en forma incompleta el **Formulario "A" de Presentación de Oferta**, omitiendo la cotización del **Ítem N° 31, 65.**

- **REFRIPAR S.R.L**
  Ha presentado en forma incompleta el **Formulario "A" de Presentación de Oferta**, omitiendo la cotización del **Ítem N° 65.**

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60°** del **Decreto N° 21909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que (...) 2. El formulario esté debidamente completado y preparado...*". En ese orden de ideas, el **Art. 58° estipula** que "*la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados*" constituye una omisión significativa.

En tal sentido, el mismo **Art. 58° in fine** señala que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*", por lo tanto la propuesta queda eliminada.

EDGAR DURAND R.
Técnico de Compras Menores y Locaciones

Abog. Enrique Duarte C.
Asesoría Jurídica
SENASA

Marcio Rodrigo Valiente M.
Departamento Administrativo
SENASA

3. Comparación de precios ofertados

En concordancia con lo estipulado en el *Numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03* se procede a la verificación aritmética de las oferta presentada, (excluyendo las ofertas eliminadas).

En el análisis efectuado en las oferta de la firma **Héctor Fot** se ha advertido que la empresa ha incurrido en errores aritméticos, consistente en la sumatoria del importe total de por lo tanto, se ha procedido a la corrección, de acuerdo a lo prescrito en el *Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/3.*

N°	Empresa	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto ajustado
1	**Héctor Fot**	92.503.500	1	92.503.501

El detalle de los precios unitarios se expone en el **ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe.

4. Verificación documental

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el **TOTAL**. Siguiendo lo prescrito en el *Numeral 3, del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03*, se precede a verificar a los documentos formales de las ofertas.

Documentos Requeridos	Héctor Fort
Documentación Formal (IAO, Sección III, #23.2)	
a) Declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los Derechos referentes al trabajo infantil (Form. "C").	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento tributario, firmado por el representante de la empresa o en su defecto fotocopia de pago de IVA e Impuesto a la Renta.	Cumple
c) Constancia de pago al día del Seguro Social (IPS).	Cumple
d) Copia de Patente Municipal	Cumple
Documentos que acrediten experiencia (IAO, Sección III, #25)***	
a) Formulario "D" – Experiencia similar anterior.	**No Cumple**

EDGAR DURAND R.
Técnico de Compras Menores y Locaciones

Abog. Enrique Duarte G.
Asesoría Jurídica
SENASA

Marcio Rodrigo Valiente M.
Departamento Administrativo
SENASA

b) Documentos que avalen el contenido del Formulario "D".	No Cumple
Documentos que acrediten cumplimiento de los requerimientos de personal capacitado (IAO, Sección III, #26.1)***	
a) Constancia o certificado de Capacitación realizada por los técnicos de la empresa, en reparación de Acondicionadores de Aire	Cumple
b) Formulario Declaración Jurada de Nacionalidad del Personal.	Cumple
26.3 Requerimiento de extensión de garantía y asistencia posterior (IAO, Sección III, #26).	
a) Formulario "E", "Declaración Jurada de Servicios Ofrecidos".	Cumple

5. Poscalificación

A continuación se procede al análisis de la oferta más baja conforme los criterios de evaluación contenidos en la *Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIO	REFERENCIA PBC	REQUISITO	Héctor Fort
CAPACIDAD LEGAL	**Punto 32, Inc. "c", Apartado "i"**	Se deberá acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	Cumple
EXPERIENCIA	**Punto 32, Inc. "c", Apartado "iii"**	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio o subcontratista, autorizado por la Contratante en al menos tres (3) contratos, desde el año 2009, en provisiones similares en objeto y de volumen igual o mayor al 50% del monto de su oferta. La información será certificada a través del SIPE.	**No Cumple**
PERSONAL REQUERIDO	**Punto 32, Inc. "c", Apartado "iv", Inc. "a".**	Deberá designar a por lo menos dos (2) técnicos capacitados en refrigeración de aire acondicionado, quienes realizarán el servicio.	Cumple
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	**Punto 32, Inc. "c", Apartado "iv", Inc. "b"**	Demostrar que puede disponer de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
SERVICIOS, GARANTÍA Y ASISTENCIA POSTERIOR	**Punto 32, Inc. "c", Apartado "iv", Inc. "c".**	Deberá garantizar conformidad con las especificaciones técnicas, garantía y asistencia.	Cumple

Incumplimiento:

Por nota de fecha 13/08/12, en virtud del artículo 57º de la Ley Nº 2051/03, se ha procedido a solicitar aclaraciones a la empresa sobre los documentos faltantes en su propuesta.

EDGAR DURAND R.
Técnico de Compras Menores y Locaciones

Abog. Enrique Duarte G.
Asesoría Jurídica
SENASA

Marcio Rodrigo Valiente M.
Departamento Administrativo
SENASA

En su respuesta del 16/08/12, la empresa ha presentado las documentaciones pero de forma incompleta omitiendo, Experiencia similar anterior, Documentos que avalen experiencias similares anteriores.

Se toma en consideración lo prescrito en el **Art. 30° de la Ley N° 2051/03**, la cual expresa como causal de declaración *"desierta"* los siguientes supuestos: *"a) que no se hubiere presentado ninguna oferta; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

6. Disponibilidad Presupuestaria

El llamado se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con un valor total de **GUARANIES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)** y con carácter plurianual. Conforme al PAC y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2942/2012,** de fecha **17/07/2012**, emitido por el Departamento de Presupuesto, se prevé para el presente Ejercicio Fiscal 2013 la suma de **GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL (G. 75.260.000).**

7. Conclusión o recomendación

En consecuencia, culminada la revisión de las ofertas, el Comité de Evaluación, recomienda cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO el presente llamado a contratación, conforme a las razones expuestas precedentemente.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las 13:00 horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el acta aprobada y firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados mas arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDGAR DURAND R.
Técnico de Compras Menores y Locaciones

Abog. Enrique Duarte G.
Asesoría Jurídica
SENASA

Marcio Rodrigo Valiente M.
Departamento Administrativo
SENASA